ACUERDO No. 69 DEL 26/06/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* y el Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".*

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación "*incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos*".

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los Términos de Referencia constituyen el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establecen las reglas, condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y se entiende que dichos Términos de Referencia son aceptados por las entidades que participan en las convocatorias, al momento de presentar sus propuestas en el marco de las mismas;.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, donde se estructuran ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en los ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

3. Que, el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Que, el Libro 1 Parte 2 Título 3 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.

6. Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada Departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

7. Que, el Plan de Convocatorias para el Bienio 2025–2026 consolidó un total de 429 demandas territoriales, producto de un ejercicio articulado de identificación de problemas, necesidades y oportunidades susceptibles de ser abordadas mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) en los territorios. Dichas demandas constituyen la base para la estructuración del Plan y de las convocatorias que lo conforman, en el marco de los seis (6) retos estratégicos en materia de CTeI definidos para el país, el cual fue socializado ante el OCAD de CTeI en la Sesión No. 62 del veinticinco (25) de septiembre de 2025 y publicado en la página web del Ministerio el seis (6) de octubre de 2025.

8. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Numeral 2 del Articulo 10 de la Ley 2056 de 2020, así:

> "Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Adicionalmente, es importante resaltar que para la estructuración de los presentes términos de referencia, a través de los ejercicios de **planeación territorial** participativa y concertada, se llevaron a cabo mesas públicas con la participación de actores locales, los **CODECTI** y los **Institutos del SINA** designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estos espacios de diálogo permitieron articular la visión de la cuádruple hélice —academia, sector productivo, Estado y sociedad civil— con el conocimiento científico y técnico de los institutos de investigación ambiental.

Finalmente, se destaca especialmente el aporte de los Institutos de Investigación Ambiental del SINA, quienes enriquecieron los talleres con criterios técnicos y evidencia científica, fortaleciendo la gobernanza y la toma de decisiones en materia de sostenibilidad territorial.

9. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presenta los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participó de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11. Que en la presente sesión se puso a consideración del Órgano Colegiado los términos de referencia de la convocatoria No. 48 denominada "***ASIGNACIÓN CTEI AMBIENTAL SOLUCIONES DE CTEI PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL***".

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.

2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el día dos (02) de junio de 2026, convocó

a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 71 realizada el once (11) de junio de 2026.

3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta de la sesión No. 71 realizada el once (11) de junio de 2026, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

TÍTULO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria No. 48 "*Asignación CTeI ambiental Soluciones de CTeI para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad, la Productividad y el Fortalecimiento Territorial*".

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 71 realizada el once (11) de junio de 2026.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 71 realizada el once (11) de junio de 2026, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el veintiséis (26) de junio del 2026.

WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria Técnica
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (11-06-2026)
Fecha de firma del Acta No. 71 soporte del presente acuerdo: (26-06-2026)
Elaboró: Lizeth Cadena Ovalle / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD
Revisó: Nubia Cristina Bustamante / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD
Revisó: Yolima Contreras Romero / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD
Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD
Revisó: Jairo Humberto Vargas Angarita / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD